



GUÍA PARA LA PROTECCIÓN TEMPORAL Y ASISTENCIA A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN UCRANIA

Ante la situación de emergencia creada por el conflicto en Ucrania se ha considerado conveniente proceder a la difusión de las normas y procedimientos básicos establecidos para la protección internacional y temporal de la crisis humanitaria derivada del citado conflicto, así como información de interés para la asistencia a las personas afectadas por el mismo que se hayan visto obligadas a desplazarse a España o que, encontrándose en nuestro país no pudieran retornar al suyo.

PERSONAS PROTEGIDAS EN ESPAÑA

Nacionales ucranianos en situación de estancia en España antes del 24.02.2022 que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.

Nacionales de terceros países o apátridas que residieran legalmente en Ucrania sobre la base de un permiso de residencia legal válido (sea permanente u otro tipo como estudiantes) expedido de conformidad con el derecho ucraniano y no pueden regresar a su país o región de origen en condiciones seguras.

Nacionales de Ucrania que se encontraban en situación irregular en España antes del 24.02.2022 y que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.

Miembros de sus familias (salvo para el tercer supuesto de situación irregular): (i) cónyuge o pareja de hecho; (ii) hijos menores solteros o de su cónyuge; (iii) otros parientes cercanos que dependieran de ellos.

IDENTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL

Los trámites necesarios para la **IDENTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL** de personas desplazadas desde Ucrania se tramitarán exclusivamente a través de las Brigadas Provinciales de Extranjería y Fronteras del Cuerpo Nacional de Policía en las ciudades de Badajoz y Cáceres.

Los interesados **COMPARECERÁN PERSONALMENTE** ante estas Unidades Policiales portando el pasaporte, carta de identidad o si careciera de ellos cualquier otra documentación acreditativa





GOBIERNO
DE ESPAÑA

CÓDIGO QR



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN EXTREMADURA

Secretaría General

de la personalidad del solicitante. En el supuesto de tratarse de personas de nacionalidad distinta a la ucraniana deberán aportar además la documentación acreditativa de su residencia legal en Ucrania.

En el caso de los **MENORES DE 18 AÑOS** que estén acompañados por algún adulto, la solicitud será presentada por la persona responsable de aquéllos que asimismo acreditará su identidad y relación.

Estas unidades expedirán el **RESGUARDO DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL** que habilitará al solicitante para tramitar el derecho de asistencia sanitaria.

Presentada la solicitud, el Ministerio del Interior dictará si procediera **RESOLUCIÓN DE PROTECCIÓN TEMPORAL** que incluirá la autorización de residencia y de trabajo.

En el supuesto en el que solicitante no dispusiera de documentación acreditativa de la potencial condición de beneficiario de la protección temporal, deberá ponerse en contacto con la Oficina Consular de Ucrania y exponer su situación.

Los datos de contacto son los siguientes:

BADAJOS

Correo electrónico badajoz.bped@policia.es

Teléfono: **+ 00 34 924 205 494**

Dirección: **Av. Santiago Ramón y Cajal, s/n (frente al Parque de Castelar) (Badajoz).**

CÁCERES

Correo electrónico caceres.bped@policia.es

Teléfono: **+ 00 34 927 626 525**

Dirección: **C/ Pierre de Coubertain, número 13 (Cáceres).**



JUNTA DE EXTREMADURA





ASISTENCIA SANITARIA

Los SOLICITANTES DE ASISTENCIA SANITARIA DEBERÁN contar con **RESGUARDO DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL arriba referido** expedido por la Policía Nacional o haber recibido una resolución de concesión de la protección temporal por parte del Ministerio del Interior.

Dicho **RESGUARDO DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL** expedido por la Policía Nacional se presentará los centros de salud u otras unidades habilitadas al efecto por la Comunidad Autónoma de Extremadura que propondrá la incorporación del beneficiario al Sistema Nacional de Salud y emitirá el correspondiente documento certificativo que acredite dicha condición.

Las solicitudes de información y consulta en relación al acceso a la **ASISTENCIA SANITARIA** de las personas afectadas por el conflicto en Ucrania se realizarán a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

Correo electrónico: tarjeta.sanitaria@salud-juntaex.es

ASISTENCIA Y PROTECCIÓN SOCIAL

Las solicitudes de **ASISTENCIA Y PROTECCIÓN SOCIAL** de las personas afectadas por el conflicto en Ucrania se realizarán a través de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura.

Sus datos de contacto son los siguientes:

AEXCID

Correo electrónico: aexcid@juntaex.es

Teléfono: **+ 00 34 924 003 311**

Dirección: Calle Cárdenas nº 11. Mérida





GOBIERNO
DE ESPAÑA

CÓDIGO QR



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN EXTREMADURA

Secretaría General

INICIATIVAS PARTICULARES DE AYUDA

Para asegurar la adecuada canalización de las iniciativas solidarias de particulares o asociaciones y garantizar su eficacia cuando no consistan en la aportación o donación económica a ONGS, se recomienda que las mismas se canalicen a través de los cauces oficiales que ofrecen los servicios sociales de la Junta de Extremadura y otras instituciones de carácter público o no gubernamental y que no sean llevadas cabo de modo independiente, todo ello para garantizar su efectividad y facilitar que la finalidad perseguida el espíritu humanitario y solidario se adecue a las necesidades asistenciales requeridas en cada momento.

Correo electrónico: politica.social@salud-juntaex.es

BUZÓN DE CONSULTAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

La Delegación del Gobierno en Extremadura dispone de un buzón de consultas para facilitar información y datos de contacto de las entidades competentes para prestar atención a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

Correo electrónico: bz_ucraniaconsultasextremadura@correo.gob.es

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE CIUDADANOS UCRANIANOS

Enlace a la información del Ministerio de Universidades sobre las solicitudes de homologación de títulos superiores realizada por ciudadanos ucranianos:

<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1029>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

CÓDIGO QR



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN EXTREMADURA

Secretaría General

OTROS DATOS DE CONTACTOS DE INTERÉS

ENLACE MINISTERIO DE INTERIOR

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/ucrania-proteccion-temporal>

ENLACE MINISTERIO DE INCLUSIÓN AL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL

[Cómo solicitar la protección temporal. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(inclusion.gob.es\)](#)

ACCEM

Servicio Primera Acogida

Teléfono: **+ 00 34 673 319 846**

Horario: Lunes a Viernes: de 9 a 23h.

Sábados, Domingos y Festivos: de 9 a 21h.

CRUZ ROJA

Teléfono: **+ 00 34 924 478 149**

Correo electrónico: mjesus.llamas@cruzroja.es
g.fernandez@cruzroja.es

EMBAJADA DE UCRANIA EN ESPAÑA

Correo electrónico: emb_es@mfa.gov.ua

Página web: <https://spain.mfa.gov.ua/es>

Dirección: Calle Ronda de Abubilla, 52. C.P.: 28043. Madrid (España).

Teléfonos: **+ 00 34 917 48 93 60** **+ 00 34 913 88 71 78**

EMERGENCIAS

Teléfono **112**

POLICÍA NACIONAL

Teléfono **091**

GUARDIA CIVIL

Teléfono **062**

Víctimas de Violencia de Género

Teléfono **016**



JUNTA DE EXTREMADURA

